SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2021

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO**: Concluye la presentación de ofertas de la **Licitación No. IFT-10.**

1. El miércoles 06 de octubre de 2021, el IFT emitió el siguiente comunicado 83/2021. [i]

   (http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/concluye-la-presentacion-de-ofertas-de-la-licitacion-no-ift-10-comunicado-832021-06-de-octubre)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El 30 de septiembre y el 4 de octubre del presente año se llevaron a cabo los concursos de procedimiento de ofertas para la asignación de 41 bloques de espectros para servicio de telefonía e internet móviles disponibles en las bandas de 800 MHz, AWS, PCS y de 2.5 GHz.

En dichos concursos, solamente tres bloques recibieron ofertas por un monto de 1,350.8 millones de pesos, los cuales, se asignarán por el Pleno del IFT mediante los fallos correspondientes en un periodo de 20 días hábiles, a la oferta más alta y una vez cumplidas las condiciones establecidas. Cabe destacar que AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL), son las empresas que participaron en los concursos, la primera mencionada para los bloques A1 y A9.01, mientras que la segunda para el C1.

Asimismo, el IFT destaca que en el proceso licitatorio quedaron sin asignación los bloques de las bandas AWS, PCS y 36 de los 37 bloques de la banda de 800 MHz, lo cual confirma, junto con otras evidencias, que los altos montos de cobro por el uso del espectro radioeléctrico inhiben la participación en las licitaciones y bloquean la entrada de nuevos competidores.

Finalmente, el IFT menciona que continuará en la búsqueda de mejores condiciones para que el espectro radioeléctrico sea asignado y así aumentar la conectividad de los habitantes y mejorar la calidad de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.